

juicio & este eredar<sup>to</sup>

Por quanto estando en la villa de San Juan de los Dolores & era Parroquia en la  
huerta & era villa una caulla & riego, ha  
suplicado el Administrador se le relebe  
la contribucion & Aguas y demas cosas por  
via & limonera: ha condescendido en ello este  
eredar<sup>to</sup> por ahora y por el tiempo & su duracion.

Tenere estado se con el y por cuenta de firmacion  
de los señores & concejo de San Juan de los Dolores  
y de San Juan de los Dolores & de San Juan de los Dolores

Don Juan de los Dolores  
y de la Plaza de San Juan de los Dolores

Pedro Garcia  
Dalladolid

Hicieron

Don Juan de los Dolores  
Albornoz

Juan Aguilar Contreras

Don Diego Hernandez

Pasqual Garcia

Juan del Prioste

Francisco

Geronimo Meseguer

Ante mi

Andrés Siani

